



OTORGA PERMISO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO AL CONTRIBUYENTE MARCELO ANDRES GUTIERREZ GUTIERREZ; RUT [REDACTED] FOLIO N° 3576 POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL DOMINGO 31 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA SIGUIENTE UBICACION: EL ROBLE 699 FRENTE A FARMACIA SALCOBRAND

VISTOS:

- a) El Decreto de Ley. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- b) Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) El Decreto Alcaldicio N°6.404/2019 de 24 de junio de 2019 que autoriza uso de firma electrónica avanzada en documentos de la municipalidad de Chillán.
- d) El Decreto Alcaldicio N°6.405/2019 de 24 de Junio de 2019 que ordena uso de sistema web informático.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3.365/2021 de 06.04.2021, que nombra Secretario Municipal Titular.
- f) El Decreto Alcaldicio N°4824/2021 de 31 de Julio de 2021, que designa subrogantes del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por (el/la) contribuyente **MARCELO ANDRES GUTIERREZ GUTIERREZ, RUT [REDACTED] folio N° 3576** en donde solicita la ocupación de Bien Nacional de Uso Público destinado a la siguiente actividad: **VENTA DE PAQUETERIA, BAZAR Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON CELEBRACION DE AÑO NUEVO**, en EL ROBLE 699 FRENTE FARMACIA SALCOBRAND. de la ciudad de Chillán.
- b) Que, se otorgará este permiso para funcionamiento de actividad comercial para **VENTA DE PAQUETERIA, BAZAR Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON CELEBRACION DE AÑO NUEVO** durante el periodo comprendido entre el **VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL DOMINGO 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, en el contexto que se está atendiendo la necesidad de vecinos y vecinas de generar ingresos.-
- c) Se exceptúa la Autorización para la venta de alimentos de elaboración propia, ya que para este caso se debe contar con la Autorización de la Seremi de Salud Región de Ñuble.-
- d) La medida de Ocupación de Superficie será de un espacio de 1 Metro de Largo X 1.5 MTS de Ancho (1,5 Metros Cuadrados en Total).
- e) La **Autorización del Sr. Alcalde de Subrogante Chillán, respecto a solicitud Folio 3576**, el cual otorga este permiso precario dejándolo **Exento de Pago**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Vigente.-
- f) Que el Decreto que otorga dicho Permiso será Notificado por parte del Secretario Municipal el día viernes 29 de diciembre de 2023, en dependencias de Secretaría Municipal (1º Piso Edificio Consistorial).
- g) El día **viernes 29 de diciembre de 2023**, La Dirección de Inspección Municipal, deberá contar con personal suficiente para poder fiscalizar y ordenar los espacios establecidos para el ejercicio de dicha actividad por parte de los contribuyentes.
- h) Inspección municipal deberá fiscalizar cada permiso otorgado y realizar un informe al alcalde sobre el uso indebido si es que correspondiese, para que el municipio pueda tomar en cuenta esta información en autorizaciones de permisos posteriores.

[REDACTED]

DECRETO:

1.- **OTORGASE** permiso para el Funcionamiento de Actividad Comercial en Bien Nacional de Uso Público, al contribuyente **MARCELO ANDRES GUTIERREZ GUTIERREZ RUT:** [REDACTED] para poder realizar la siguiente actividad: **VENTA DE PAQUETERIA, BAZAR Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON CELEBRACION DE AÑO NUEVO** cuyo permiso está autorizado y ubicado en la siguiente dirección, **EL ROBLE 699 FRENTE A FARMACIA SALCOBRAND.** de la ciudad de Chillán.

2.- El beneficiario(a) sólo podrá destinar a realizar la actividad señalada en el Punto N° 1 de este decreto bajo las siguientes condiciones:

- Este permiso sólo tendrá vigencia desde el **VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL DOMINGO 31 DE DICIEMBRE DE 2023.-**

- Sólo podrá ejercer su actividad en la siguiente dirección, **EL ROBLE 699 FRENTE A FARMACIA SALCOBRAND.** .-La distancia mínima que deberán tener entre comerciantes para vender sus productos es de 1 metro.-

- El Contribuyente **NO** podrá Utilizar implementos diferentes al que permita la exhibición de los productos. (toldos y/o similares), ya que entorpece el libre tránsito de peatones

- Dicho Permiso será fiscalizado en forma permanente por parte de Inspectores Municipales, como así también con las Facultades que cuenta Carabineros y las Autoridades de Gobierno.

- Este permiso será sin cobro asociado de acuerdo a la Ordenanza Municipal Vigente, de acuerdo a la Autorización del Sr. Alcalde Subrogante de Chillán respecto a solicitud Folio 3576 del 2023 ingresada por contribuyente.

- El horario de funcionamiento de este permiso será por los días autorizados en el presente decreto desde las 09:00 AM hasta las 20:00 PM.

- El Permiso que se otorga sólo deberá ser utilizado por el Contribuyente que se señala en este Decreto, Prohibiéndose que otra persona ocupe su lugar, y en caso de ser sorprendido haciendo uso indebido de este permiso se procederá a eliminar autorizaciones de permisos en fechas posteriores.

- El Contribuyente deberá mantener su espacio autorizado en óptimas condiciones, lo que incluye tener limpio el lugar en todo momento. Cualquier incumplimiento será avisado al Municipio.

3.- Cada contribuyente, Beneficiario del presente permiso, deberá velar por cumplir las normativas legales vigentes establecidas por el Ministerio de Salud y Normativa Tributaria Vigente, regulada por el Servicio de Impuestos Internos.-

4.- El Contribuyente deberá asistir al Servicio de Impuestos Internos para que pueda realizar la Tasación Correspondiente, liberando a la Municipalidad el no cumplimiento de esta indicación, ya que el SII, tiene plena facultad para poder fiscalizar este permiso y aplicar la Norma Tributaria Vigente. -

5.- Se informa además que los Permisos que se autorizarán en la fecha especial "Celebración año nuevo", los definirá el Municipio en fecha cercana a dicha actividad. -

6.- Cada contribuyente contará con una identificación que tendrá una validación a través de código QR, y que servirá para que los Inspectores Municipales y Carabineros de Chile pueda validar.

7.- Cabe hacer presente que los permisos autorizados fueron revisados por inspectores municipales e informe social efectuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el que indicó que califica para poder otorgar dicho permiso

8.- Una vez firmado el presente decreto, se entregará la copia respectiva por parte del Secretario Municipal a Sr. (a) **MARCELO ANDRES GUTIERREZ GUTIERREZ, R.U.T:** [REDACTED]



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.12.29 15:21:34 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by RICHARD
VICENTE GUZMÁN FERNÁNDEZ
Date: 2023.12.29 13:59:20 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán (s)